

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MTOP-009-02-02

Página 1 de 6

Información de Trámite

Nombre Trámite AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE CARGA PELIGROSA EN RUTAS NACIONALES

Institución

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Descripción

La Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, emite la autorización de transporte de carga peligrosa en rutas nacionales no incluye la vía a Galápagos y viceversa, en instalaciones marítimas y/o fluviales, terminales portuarias, muelles y /o facilidades portuarias privadas autorizadas, con el fin de que se cumplan con los procedimientos del Código Internacional de Manejo de Carga Peligrosa - IMDG.

Las sustancias peligrosas se clasifican de acuerdo a la siguiente forma:

- Clase 1 explosivos (con 6 sub clases)
- Clase 2 gases comprimidos, licuados, o disueltos bajo presión
- Clase 2.1 gases inflamables
- Clase 2.2 gases no inflamables
- Clase 2.3 gases tóxicos
- Clase 3 líquidos inflamables
- Clase 3.1 con bajo punto de inflamación
- Clase 3.2 con punto de inflamación medio
- Clase 3.3 con punto de inflamación elevado
- Clase 4.1 solidos inflamables
- Clase 4.2 sustancias que experimentan combustión espontanea
- Clase 4.3 solidos inflamables que en contacto con el agua desprenden gases tóxicos
- Clase 5.1 agentes oxidantes
- Clase 5.2 peróxidos orgánicos
- Clase 6.1 sustancias toxicas
- Clase 6.2 sustancias infecciosas
- Clase 7 materiales radioactivos
- Clase 8 sustancias corrosivas
- Clase 9 sustancias y artículos varios no comprendidos en las otras clases mencionadas anteriormente, clases 1 al 8

Dicha clasificación se subdivide en dos desde el punto de vista operativo:

- 1. El primero corresponden las mercaderías peligrosas de despacho DIRECTO OBLIGATORIO, las que por ningún concepto deben permanecer dentro de la instalación portuaria, estas son:
 - Clase 1 explosivos
 - o Clase 2.1 gases inflamables
 - o Clase 2.3 gases tóxicos
 - o Clase 3.1 líquidos inflamables con bajo punto de inflamación
 - Clase 4.1 sustancias solidas inflamables
 - o Clase 4.2 sustancias solidas inflamables susceptibles de combustión espontanea
 - o Clase 4.3 sustancias solidas inflamables que en contacto con el agua desprenden gases tóxicos
 - o Clase 5.1 agentes oxidantes
 - o Clase 5.2 peróxidos orgánicos
 - Clase 6.2 sustancias infecciosas
 - Clase 7 materiales radioactivos (solamente pueden ser almacenadas en zonas pre asignadas)
- 2. El segundo corresponde a aquellas mercancías peligrosas que pueden permanecer almacenadas en las instalaciones portuarias en una zona debidamente señalizada y con equipos y demás seguridades que garanticen su permanencia y riesgo no controlable, éstas son:
- 3. Clase 2 (aerosoles) y clase 2.2, gases no inflamables
- 4. Clase 3.2 líquidos inflamables con punto de inflamación medio
- 5. Clase 3.3 líquidos inflamables con punto de inflamación elevado
- 6. Clase 6.1 sustancias toxicas
- 7. Clase 8 sustancias corrosivas
- 8. Clase 9 sustancias y artículos varios (no comprendidas en las otras clases mencionadas anteriormente, clases 1 al 8)





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MTOP-009-02-02

Página 2 de 6

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios para obtener el Oficio de Autorización de Transporte de Carga Peligrosa en rutas nacionales, que otorga la Subsecretaría de Puertos y Transporte Maritimo y Fluvial son:

Persona Jurídica - Privada o Pública

Persona Natural - Ecuatoriana

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

• Oficio de Autorización de Transporte de Carga Peligrosa en rutas nacionales

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Si el trámite lo realiza en línea

• Formulario de solicitud.

Si el trámite se lo realiza en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Subsecretario(a) de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, en la que se indique el nombre del buque y la fecha en que se realizará el transporte.
- Carta del armador del buque en la que indique que cuenta con el espacio disponible para la carga, lo que se llevará y la cantidad a transportar.
- Guía de remisión donde consten datos de embarcador, destino y destinatario, conductor y vehículo en el que será transportada la carga; sin tachones ni enmendaduras.

Requisitos Específicos:

Para explosivos:

 Guía de libre tránsito, otorgada por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el mismo que debe estar vigente durante el periodo de traslado y entrega de la carga.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir en línea:

- 1. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital.
- Recibir notificación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como constancia de envío de solicitud.
- 3. El trámite será entregado al usuario hasta máximo 48 horas de la recepción del técnico.
- 4. Retirar autorización en las oficinas de Atención al Usuario de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial SPTMF.

Pasos a seguir de manera presencial:

- 1. Acercarse a la ventanilla de Atención al Usuario de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación:
- Formato de solicitud (indicada en el link de formatos) y oficio de solicitud dirigida a la SPTMF con datos de embarcador, destino, destinatario, nave en la que se realizará el transporte.
- Guía de remisión, la información detallada de la carga deberá ser acorde a la indicada en los documentos anteriores.
- 2. Proceso interno de recepción y validación de documentación.
- 3. Designación del técnico.
- 4. El trámite será entregado al usuario hasta máximo 24 horas de la recepción del técnico.





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MTOP-009-02-02	Página 3 de 6

5. Retira autorización en las oficinas de Atención al Usuario de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF).

Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Costo del trámite: USD 3.29 aprox.

Igualmente debe remitirse a la Resolución Nro. MTOP-SPTM-2025-0026-R del 14 de marzo de 2025 "Actualizar la NORMATIVA TARIFARIA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL-SPTMF", ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor - IPC. La mencionada Resolución la podrá encontrar en la sección "Regulaciones".

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Avenida del Bombero y Leopoldo Carrera Edificio, Grace de EP-PETROECUADOR primer piso

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

Guayaquil - Ecuador

Base Legal

- Requisitos para la solicitud de autorización para el transporte de carga peligrosa PB. Art. 1-5.
- Actualizar la Normativa Tarifaria por Servicios Prestados por la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial. Art. 18.
- NORMATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO. Art. Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ing Natasha Muñoz Correo Electrónico: consultas_sptmf@mtop.gob.ec Teléfono: (04)2592080 ext. 82148 / 82123 / 82120

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	1



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MTOP-009-02-02

Página 4 de 6

₽ 0724	Mes	∦olumen de Quejas	yolumen de Atenciones
2024	08	0	3
2024	07	0	3
2024	06	0	1
2024	05	0	1
2024	04	0	3
2024	03	0	1
2024	02	0	5
2024	01	0	3
2023	12	0	4
2023	11	0	3
2023	10	0	2
2023	09	0	3
2023	08	0	3
2023	07	0	3
2023	06	0	2
2023	05	0	3
2023	04	0	4
2023	03	0	2
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MTOP-009-02-02

Página 5 de 6

2002	Mes	∀olumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	1
2019	11	0	1
2019	10	0	1
2019	09	0	1
2019	08	0	1
2019	07	0	1
2019	06	0	0



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MTOP-009-02-02

Página 6 de 6

2016	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	0	0
2019	03	0	1
2019	02	0	1
2019	01	0	1

